

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6012 *THUNDER (SPAIN) PROPCO II, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALEXANDRALOG (SP FLORA 3) ASSETS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (LME), se hace público que el día 17 de octubre de 2025, la sociedad Alexandralog (SP Flora 1) Assets, S.L.U., socio único de Alexandralog (SP Flora 3) Assets, S.L.U. (Sociedad Absorbida) sociedad que a su vez es socio único de Thunder (Spain) Propco II, S.L.U., (Sociedad Absorbente), decidió aprobar la fusión por absorción de Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y firmado por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión el día 15 de octubre de 2025.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo de los documentos ni el anuncio exigidos por el artículo 7 de la LME, los cuales se incorporarán a la escritura de fusión. Asimismo se hace constar que ni la Sociedad Absorbente ni la Sociedad Absorbida tienen trabajadores.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 por remisión del artículo 56 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener, de manera gratuita, el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho a obtener garantías suficientes que asiste a los acreedores en los términos del artículo 13 de la LME.

En Madrid / Barcelona, 7 de noviembre de 2025.- Dña. Ángela Marín Durán y D. Theodoor Tel Riemer, Administradores mancomunados de Thunder (Spain) Propco II, S.L.U.- Dña. Beatriz Díez Arranz, Secretaria no consejera del consejo de administración de Alexandralog (SP Flora 3) Assets, S.L.U.

ID: A250052040-1